



146241 - Normas sobre darle la caridad obligatoria a una esposa divorciada

Pregunta

Un hombre divorció a su esposa, y tiene hijos de ella que están viviendo con él, y su ex-esposa está viviendo con su madre. ¿Es permisible para él darle la caridad de su riqueza a su ex-esposa, sabiendo que ella no tiene a nadie que cuide de ella?

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

No es permisible darle el importe de la caridad obligatoria a la esposa, de acuerdo al consenso de los eruditos (que Allah tenga misericordia de ellos), porque la caridad obligatoria es la parte de los pobres y los necesitados. Para más detalles, por favor consulta la respuesta a la pregunta No.

[130171](#).

Si la esposa fue divorciada, entonces se aplican uno de dos escenarios:

1 - Es un divorcio revocable.

2 - Es un divorcio irrevocable, como en el caso de la tercera pronunciación de divorcio, después de que ha terminado el período post-divorcio (‘iddah).

Si es un divorcio revocable, entonces no es permisible darle la caridad obligatoria a ella, porque la esposa que ha sido divorciada con un divorcio revocable tiene los mismos derechos y deberes que una esposa, salvo en las excepciones mencionadas por los eruditos, tales como una parte del tiempo del esposo (en el caso de la poligamia), y la manutención, en el caso de la esposa rebelde y desafiante. Consulta la respuesta a la pregunta No. [112002](#).

En el caso de un divorcio irrevocable, como en el caso de la tercera pronunciación de divorcio, aún si su período post-divorcio no ha terminado, ella es una extraña o no pariente para él, por lo tanto



si ella califica para recibir la caridad obligatoria, entonces es permisible dársela a ella, porque está incluida en el verso en que Dios dijo (traducción del significado):

“Ciertamente que el Zakât es para los pobres, los menesterosos” (At-Táwbah, 9:60).

Y porque el marido ya no está obligado a gastar en ella, por lo tanto es permisible que él le de a ella el importe de la caridad obligatoria.

Esto se aplica a menos que ella esté embarazada, porque si ella está embarazada entonces el ex-marido está obligado a gastar en ella. Pero si ella no cumple las condiciones para recibir la caridad obligatoria, tal como si tuviera parientes que la mantienen dignamente, por ejemplo, entonces no es permisible darle el importe de la caridad obligatoria, porque ella no está incluida en las categorías mencionadas en el verso, y porque el Profeta Muhámmad (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) dijo: “Quien es independiente de medios o quien es fuerte y puede ganarse la vida, no tiene parte en la caridad obligatoria”. Narrado por Abu Dawud, 1633; clasificado como auténtico por al-Albani en Irwa’ al-Galíl, 876.

En el comentario sobre Qaliubi wa ‘Umairah (3/197) dice: “Quien está patrocinado por un pariente o un esposo no es pobre, de acuerdo al punto de vista más correcto, porque no está pasando necesidades; es como quien puede ganarse la vida cada día, obteniendo lo suficiente para él”. Fin de la cita.

En resumen: es permisible para el musulmán darle la caridad obligatoria a su ex-esposa, si su período post-divorcio ha terminado o si era un divorcio irrevocable, si ella califica para recibirlo.